

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filología Clásica por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

### **Motivación:**

**No se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

### **3. Competencias.**

Se procede a nueva clasificación de las competencias, estando ahora divididas simplemente en generales y específicas. Desaparece el conjunto de competencias transversales. Las competencias que antes eran actitudinales y que ahora pasan a ser específicas parecen realmente transversales. Se añaden 45 competencias específicas nuevas, procedentes de las materias comunes detalladas en las fichas descriptivas de lengua, Lingüística, literatura, idioma moderno y lengua clásica. El total de competencias específicas detallado es altísimo: 93. Además, algunas competencias específicas añadidas parecen un tanto triviales en su naturaleza, en buena medida por la falta de referencia a la lengua de la que se está hablando: así, por ejemplo: CE60 Tiene un repertorio básico de expresiones sencillas relativas a aspectos cotidianos; CE61 Produce expresiones breves y habituales; CE62 Utiliza

estructuras sintácticas básicas; CE63 Tiene un repertorio básico de palabras y frases relacionadas con situaciones concretas; CE64 Conoce un repertorio básico de reglas gramaticales (fonológicas y morfosintácticas); CE65 Conoce las grafías así como las reglas ortográficas con carácter generales; CE66 Escribe con razonable corrección palabras y frases cortas. CE67 Dispone de suficientes elementos lingüísticos y de suficiente vocabulario para desenvolverse y expresarse en temas como familia, aficiones, intereses, etc. Finalmente, además de una reducción drástica de las competencias específicas se debería garantizar el uso de una consistencia en la sintaxis de las formulaciones, adoptando en todos los casos la presentación con infinitivo.

## **5. Planificación de las enseñanzas.**

En lo relativo a la descripción de los módulos o materias, la actualización en la descripción de los contenidos se lleva a cabo en consonancia con las modificaciones efectuadas sobre el plan de estudios. La asignación de competencias a las distintas asignaturas es equilibrada y demuestra una visión global del conjunto de competencias del título, salvo en el caso de las asociadas a materias comunes, donde se aprecia un cierto desequilibrio en la asignación y (principalmente) solapamientos en las competencias generales asignadas. El problema fundamental es que, como se ha puesto de manifiesto, el número de competencias específicas resulta excesivamente elevado.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

#### **1. Descripción del título.**

El código ISCED 1 introducido es pertinente.

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas es asumible por los recursos humanos y materiales de que dispone el centro.

La actualización de los créditos máximo y mínimo que han de cursar los estudiantes es correcto.

#### **2. Justificación del título.**

En lo referente a los procedimientos de consulta internos se especifican las reuniones de Junta de Facultad y Consejo de Gobierno en las que se aprobaron las modificaciones propuestas relativas a algunos aspectos del plan de estudios (temporalidad, estructura, denominaciones de algunas materias y asignaturas).

En lo referente a los procedimientos de consulta externos se especifica que durante la elaboración del plan de estudios se consultó con profesores relacionados con la enseñanza



de la filología clásica (latín y griego) pertenecientes al ámbito de las enseñanzas medias y bachillerato.

Los objetivos (generales y específicos), antes incluidos como 3.1. (en el apartado de competencias) se trasladan ahora a constituirse como 2.5.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado todas las competencias generales y específicas que tienen el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de "Competencias", donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

#### **4. Acceso y admisión de estudiantes.**

En lo relativo a los sistemas de información previa a la matrícula y procedimiento de acogida de estudiantes de nuevo ingreso, la información se actualiza convenientemente, distinguiendo entre los procedimientos generales de la UGR y los propios del centro y/o titulación.

En lo relativo a las condiciones o pruebas de acceso especiales, se actualiza convenientemente la información, en consonancia con la nueva normativa nacional y autonómica.

En lo relativo al apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados, se incorpora información nueva sobre la misión de la Delegación del Rector para el apoyo a estudiantes con necesidades especiales.

En lo relativo a la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, se incorpora información sobre las nuevas disposiciones de la UGR.

#### **5. Planificación de las Enseñanzas.**

En lo relativo a la descripción general del plan de estudios, se han realizado modificaciones en las denominaciones de módulos, materias y asignaturas con el fin de proceder a una unificación terminológica y garantizar una mejor secuenciación temporal, manteniendo los mismos contenidos y competencias. Se modifican algunas asignaturas de formación básica y se introducen otras nuevas, como el eslavo antiguo. En las denominaciones se producen modificaciones encaminadas a lograr una formulación más general, con secuenciaciones por numeración. Las modificaciones en las optativas no son sustanciales (cambios menores en las denominaciones, eliminación de alguna asignatura por falta de interés del alumnado,

propuestas de otras con nuevo enfoque, etc.). Se valora positivamente la inclusión de la información relativa a la competencia en lengua extranjera que el alumno ha de tener al terminar los estudios.

En lo relativo a la planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes, se incorpora información sobre los recursos de la UGR.

#### **6. Personal académico.**

En lo relativo a personal y otros recursos humanos, se rellena la tabla con información que corresponde a la memoria verificada. Se añade un párrafo sobre el personal de apoyo. Se responde así, aunque escuetamente, a la observación hecha en el informe de seguimiento.

#### **8. Resultados previstos.**

En lo relativo a la estimación de indicadores, se actualizan los datos a partir de los cuales se demuestra la vigencia de los datos previstos.

#### **10. Calendario de implantación.**

En lo referente al procedimiento de adaptación del título, se actualiza convenientemente la tabla de adaptaciones, teniendo en cuenta las modificaciones

En Córdoba, a 23/10/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui